

## DUPLICACIÓN DE BOLETAS

El sistema electoral de escaneo óptico para el recuento de distritos electorales del estado de Georgia proporciona una forma rápida y precisa de procesar y tabular las boletas por correo. De acuerdo con los requisitos y capacidades del sistema de escaneo óptico, la Junta de Inscripción y Elecciones ha desarrollado procedimientos para el manejo, procesamiento y totalización de las boletas por correo con el fin de asegurar la integridad del proceso electoral.

Los procedimientos para la tabulación de las boletas por correo y los pasos que se deben seguir para procesar las boletas que no puedan ser "leídas" por el contador de boletas por escaneo óptico son los siguientes:

1. Se abrirán las boletas por correo y se separarán los sobres de las boletas de voto por correo.
2. Las boletas de voto por correo se entregarán a los equipos de escaneado óptico de boletas para que las escaneen.
3. Las boletas que estén rotas o dañadas al abrir los sobres, así como las boletas que no puedan ser procesadas por la unidad de escaneado óptico (es decir, boletas marcadas incorrectamente, boletas dañadas) se entregarán a un asociado de elecciones, o a la persona designada, para su consideración por el panel de revisión de votos.
4. Una vez finalizado los procesos de las boletas por correo, estas se depositarán en el contenedor de almacenamiento adecuado. Los contenedores de almacenamiento se sellarán y almacenarán tal y como lo exigen las leyes estatales durante un período de veinticuatro (24) meses.
5. Las boletas por correo podrán escanearse, pero no se tabularán hasta las 7:00pm del Día de Elección.
  - A. Si se determina que es necesario duplicar una boleta, se hará de la siguiente manera:
    - i. Se extraerá una boleta en blanco del inventario de boletas en blanco para el distrito electoral, combinación de distrito y partido que corresponda, si procede.
    - ii. Se asignará un número a la boleta. Todas las boletas duplicadas se numerarán en secuencia de acuerdo con los procedimientos de duplicación de boletas.
    - iii. En la parte superior de la boleta original se indicará "ORIGINAL" y se le asignará el mismo número de identificación que a la boleta duplicada.
    - iv. Los equipos de duplicación de boleta estarán formados por tres miembros. Dichos miembros del equipo recrearán los votos marcados en la boleta. La boleta duplicada se adjuntará en el frente de la boleta original con una presilla.

- v. Los conjuntos de boleta duplicadas se devolverán al equipo de escáner óptico correspondiente para su procesamiento.
6. Una vez escaneada la boleta duplicada, el asociado electoral asignado, o la persona que este designe, retirará la boleta duplicada de la bandeja y la adjuntará a la boleta original correspondiente. Ambas boletas se depositarán en el contenedor de almacenamiento correspondiente como las demás boletas de voto por correo.
7. Si la intención del votante no está clara, la boleta original se llevará al Panel de Revisión de Votos, que determinará la disposición de la(s) campaña(s) o asunto(s) en cuestión. El Panel revisará la boleta rechazada para determinar la intención del votante. La intención del votante puede determinarse si el votante marcó con un círculo, tildó o hizo cualquier otra marca distintiva junto al nombre de un candidato. Si se puede determinar la intención del votante, se duplicará la boleta (consulte *Duplicación de boletas*).
8. Si la intención del votante no está clara, el Panel de Revisión de Votos devolverá la boleta asociado electoral, o a la persona que este designe, y la boleta se procesará como una boleta sobre votada.

APROBADO: JUNTA DE INSCRIPCIÓN Y ELECCIONES DEL CONDADO DE GWINNETT

FECHA: 9 de octubre de 2012

[Firma]

JOAN H. ZELLNER, PRESIDENTE